

DECRETO N° 30/989.

ARTICULO 1º). Establécese la siguiente adecuación presupuestal para los años 1988 y 1989 en los siguientes Rubros, con las asignaciones que se determinan:

	1988	1989
Rubro CERO. Retribuciones personales	\$ 21:682.612,00	40:167.842,00
Rubro 1. Cargas Legales	\$ 3:252.392,00	6:025.176,00
Rubro 2. Materiales y Suminis.	\$ 2:170.600,00	3:301.000,00
Rubro 3. Servicios no personales	\$ 1:375.000,00	2:199.400,00
Rubro 4. Maq. Equipos y Mob.	\$ 700.000,00	866.000,00
Rubro 7. Sub. Y otras Trans.	\$ 2:940.000,00	4:704.000,00
Rubro 9. Asignaciones Globales	\$ 370.000,00	440.000,00
TOTALS.....	\$ 32:490.604,00	57:703.418,00

ARTICULO 2º). El presente Decreto entrará en vigencia el día primero de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 3º). Derogase el Decreto N° 21/988.

ARTICULO 4º). Dese cuenta al Tribunal de Cuentas de la República, y a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Nota: Este Decreto fue aprobado por 22 votos.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**ANSELMO MACEDO
SECRETARIO**